



**REQUISITOS PARA TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, BINGOS,  
RIFAS, CONCURSOS, TRIVIAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y OTROS.**

**Arts. 3 y 4 del NORMATIVO: AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, RIFAS, BINGOS,  
SORTEOS Y LOTERÍAS, de fecha 08 de enero de 2011, Ministerio de Gobernación.**

- 1- **Solicitud** dirigida al Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, firmada por el solicitante, y autenticada por Notario Público (**en la auténtica de la firma, deberá relacionar todos los datos de la entidad que representa**), con sello estampado de la Entidad que Representa (indicar en la solicitud, el nombre, el número de DUI, correo electrónico, dirección y número de teléfono de la persona que autorizará para oír, presentar y recibir notificaciones, en conformidad al **Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos**).
- 2- Bases de la Promoción Comercial conforme al Modelo de Bases (11 numerales).
- 3- Cotización de los premios a otorgar a los ganadores con precio unitario que incluya el IVA, firmada y sellada por el proveedor comercial (fotocopia certificada u original).
- 4- Fotocopia Certificada de DUI del Representante Legal o Apoderado suscriptor.
- 5- Fotocopia Certificada de Carnet del IVA de la Entidad.
- 6- Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución de la Entidad o su Modificación e Incorporación del nuevo texto íntegro del pacto social, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- 7- Fotocopia Certificada de la Credencial de Elección, vigente.
- 8- Fotocopia Certificada de la Escritura de Poder del Representante Legal de la Entidad.
- 9- Fotocopia Certificada del (los) Contratos(s) emitidos por las Compañías de Telecomunicaciones, mediante el o los cuales autorizan la utilización del servicio de mensajes de texto(SMS) o llamadas telefónicas (móvil-fijo) para el desarrollo de la actividad promocional que solicita (caso exclusivo para entidades que realizan promociones comerciales utilizando únicamente los servicios de mensajería de texto y llamadas telefónicas).
- 10- Solvencia Municipal Vigente, original o copia certificada (del domicilio de la Entidad solicitante).

El recibo de pago por \$550.00 dólares (Mandamiento de Pago) en concepto de derechos por la autorización y certificación de la resolución, en conformidad al Acuerdo Ejecutivo número 1097 de fecha 04 de septiembre de 2015, en el Ramo de Hacienda, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 408, de fecha 28 de septiembre de 2015, Número 176, será emitido posteriormente (día siguiente hábil), a la presentación de la documentación requerida.

Emitido el Mandamiento de Pago por la cantidad de \$550.00 deberá presentarlo y cancelarlo el usuario en Efectivo o Cheque Certificado a nombre de: **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, en la ventanilla de la señora Colectora Institucional, ubicada en el nivel 2 del Edificio de este Ministerio, en donde está el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro (ONG'S).

**NOTA:**

- Toda documentación presentada por las entidades, sean nacionales o extranjeras (a través de Distribuidores o Sucursales) que soliciten autorización para desarrollar cualquier tipo de

promoción comercial a nivel local, departamental y/o nacional, deben presentar, documentos de personería jurídica, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

- En caso de solicitar la entidad patrocinadora un trámite de **modificación de bases de la promoción comercial ya autorizada** (ampliación de fechas, premios o cualquier otra modificación en las bases de la promoción que considere necesario), deberá presentar la solicitud exponiendo las razones por las cuales modificará las bases de competencia o reglamento promocional o cambio de decisión que se requiera, debiendo cancelar nuevamente el correspondiente importe (\$550.00), siempre y cuando estuviere autorizada dicha promoción, y la solvencia municipal vigente, en original o copia certificada.

Esta documentación debe ser presentada por lo menos con **10 días de antelación a la fecha de finalización de la promoción comercial autorizada**. Únicamente se podrá realizar 3 modificaciones a las bases de competencia autorizadas, siempre y cuando sea de suma importancia, en el año de apertura del expediente; y,

**Art. 5 del NORMATIVO: AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES COMERCIALES, RIFAS, BINGOS, SORTEOS Y LOTERÍAS, de fecha 08 de enero de 2011, Ministerio de Gobernación.**

#### **Presentación de la Solicitud.**

**Art.5.-** Toda persona natural o jurídica para poder iniciar, desarrollar y publicitar sus actividades de promoción comercial, rifas, bingos, sorteos y loterías; deberán tramitar la autorización, cumpliendo los requisitos con un plazo mínimo de quince días hábiles de antelación a la fecha de inicio de la publicidad de cualquiera de ellas.

**LA SOLICITUD Y ANEXOS, DEBEN SER PRESENTADOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, NIVEL 6.**

Toda documentación, deberá ser presentada en la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Nivel 6°.

---

## **MODELO DE BASES DE PROMOCIONES COMERCIALES**

Favor de presentar las bases de la promoción comercial con la información requerida en cada uno de los numerales y en el orden establecido por este Ministerio.

### **1.- DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:**

Cuál es el objetivo o finalidad que persigue la Entidad solicitante, con la ejecución y publicación de la actividad que pretende realizar.

### **2.- DEL PATROCINADOR:**

- a) Quien es el patrocinador (entidad que está gestionando y presentando la documentación para la promoción comercial).
- b) Copatrocinadores (entidades organizadoras o que apoyan la promoción comercial si los hay).
- c) Marca del producto participante (para las promociones en que aplique).

**3.- DE LA VIGENCIA PROMOCIONAL:** (Esta puede ser un día, una semana, un mes, dos meses o hasta 4 meses). La promoción comercial no debe de exceder de 4 meses desde su inicio (literal a) hasta la fecha de su finalización (literal d).

- a) Fecha de inicio de la actividad promocional
- b) Fecha última que tiene el cliente o usuario para participar en la actividad promocional
- c) Fecha de sorteo
- d) Fecha última para retirar o canjear los premios y de finalización de la promoción comercial (para el ganador propietario y suplente (en caso de aplicar))

### **4.- DE LOS PARTICIPANTES:**

- a) Personas que pueden participar y quienes no pueden participar en la promoción.
- b) Si hay participación de menores de edad, éstos deben ser supervisados por un adulto al momento de participar y en caso de ser ganador debe presentar documentos que acrediten el parentesco (establecerlo)

### **5.- DE LA FORMA DE PARTICIPAR:**

Establecer si la promoción o actividad promocional es:

- a) Instantánea
- b) Canje
- c) Raspable
- d) Boleto
- e) Cartón
- f) Talonario
- g) Cupones
- h) Concurso
- i) Puntos
- j) Votos
- k) Tickets
- l) Facturas u otras formas de participar.

Para el caso de los literales del c) al g), indicar la cantidad emitida para la promoción y su emisión (numeración correlativa a que pertenece), y el costo a cancelar (para los que aplica), lugares de depósito, lugar de canje (para el caso de que aplique).

Especificar de forma precisa y clara la forma de participación en la promoción comercial

Indicar el medio a utilizar para dar a conocer las bases de competencia de la promoción comercial.

#### **6.- DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:**

Establecer la cantidad de los premios, precio unitario con IVA y el monto total de los premios a otorgar en la promoción comercial. Estos datos deben de coincidir con la o las cotizaciones firmadas y selladas que emita el proveedor comercial cotizado.

#### **7.- DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:**

- a) Fecha de sorteo.
- b) Mecánica de elección del ganador o ganadores (como se elegirá al ganador o ganadores)
- c) Dirección en donde se realizará el sorteo.
- d) Como se le notificará, el plazo para retiro de premio para el ganador propietario y suplente en caso de aplicar.
- e) Lugar de la entrega del premio, y
- f) Fecha última para el retiro de los premios.

#### **8.- DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS:**

- a) Documentos a presentar el o los ganadores para retirar el premio.
- b) Si hay participación de menores en la promoción, que documentos deben de presentar al momento del retiro del premio, debiendo ser acompañado de un adulto acreditado.

- c) No condicionar al participante a entregar documento (ticket o factura) mediante el cual ha sido registrado para participar. Art. 16 de la Ley de Protección al Consumidor
- d) No obligar al ganador a tomarse una foto o video con el premio obtenido a fin de hacer publicidad (dicho consentimiento debe ser expresado por el participante mediante escrito).

#### **9.- DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR:**

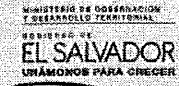
- a) Respecto de la participación (si cumple o no con los requisitos establecidos de la promoción)
- b) Aportación de información personal del ganador, exclusividad para el patrocinador
- c) Liberación de responsabilidad del ganador para el patrocinador, respecto del premio
- d) Casos no previstos
- e) En caso de fraude en la participación por parte del ganador o participantes
- f) El destino de los premios, en caso de no aceptar o retirar el premio el ganador o para el caso que se aplique si los premios no se agotan mientras dura la promoción
- g) Dirección, correos o números telefónicos, en los cuales puede acudir el público para adquirir información de participar en la promoción.
- h) En caso de observarse alguna actuación que vulnere la normativa legal vigente al momento del desarrollo de la promoción comercial, será responsabilidad de la entidad solicitante denunciar ante la autoridad que corresponda (la entidad solicitante debe asumir dicha responsabilidad).

#### **10.- DE LA ENTIDAD BENÉFICA:**

Nombre completo, dirección, y número de teléfono de la Entidad que recibirá los premios, en caso de no ser reclamados o retirados por el ganador o ganadores; en caso de no establecerse dicha Entidad, indicar el destino que tendrán los premios no reclamados o aceptados por el o los ganadores de la actividad promocional.

#### **11.- DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL:**

Números telefónicos, medios por los cuales se dará a conocer la promoción, correo electrónico, o/y dirección de las oficinas administrativas de la Entidad solicitante, a la cual pueden acudir las personas que deseen participar en la actividad que pretende ejecutar.



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 408

SAN SALVADOR, LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NUMERO 176

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la Institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

Pág.

Pág.

### ORGANO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### RAMO DE ECONOMÍA

Decreto No. 85.- Reformas al Decreto Ejecutivo No. 56, de fecha 28 de septiembre de 2009, por medio del cual se creó el Programa Comunidades Solidarias. .... 4-6

Acuerdo No. 1195.- Se autoriza a la sociedad Puma Energy Bahamas, S.A. Sucursal El Salvador, la remodelación de la estación de Servicio, denominada PUMA LA CAMPANA, ubicada en la ciudad de Sonsonate..... 18-19

Decreto No. 86.- Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. .... 6-9

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 452, 453 y 454.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial. .... 10-11

Acuerdo No. 15-1033.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Gladys Eleixa Novoa Delgado. .... 19

Acuerdos No. 455, 456, 474 y 475.- Se encargan Despachos Ministeriales a funcionarios públicos. .... 11-13

### MINISTERIO DE SALUD

Decreto No. 84.- Reformas al Decreto Ejecutivo No. 70, de fecha 23 de mayo de 2014, por medio del cual se creó la Comisión Intersectorial de Salud. .... 20

### MINISTERIO DE HACIENDA

### ORGANO JUDICIAL

#### RAMO DE HACIENDA

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 1097.- Se autorizan precios para la prestación de servicios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. .... 14-17

Acuerdos Nos. 609-D, 615-D, 632-D, 635-D, 658-D, 662-D, 686-D, 693-D, 707-D, 730-D, 732-D y 735-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 21-23

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**RAMO DE HACIENDA**

ACUERDO No. 1097

San Salvador, 4 de septiembre de 2015

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1,724 de fecha 5 de noviembre de 2012, se establecieron precios por servicios jurídicos, registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro y uso del auditorium, prestados por medio del Fondo de Actividades Especiales.
- II. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 1,701 de fecha 12 de septiembre de 2013, se aprobaron precios por el servicio de mantenimiento de áreas comunes en los Centros de Gobierno, prestado por medio del Fondo de Actividades Especiales.
- III. Que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con el objeto de continuar brindando servicios de calidad a los usuarios y recuperar los costos que implica la prestación de dichos servicios, ha determinado la necesidad de actualizar los precios ya existentes, a fin de adecuarlos a la realidad del mercado nacional y recuperar los costos que implica proporcionar los referidos servicios, **POR TANTO,**

**ACUERDA:**

1. Autorizar precios para la prestación de servicios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

**A.- SERVICIOS JURÍDICOS**

SERVICIOS	PRECIO EN DOLARES (EE.UU.)
<b>1.- CENTROS DE MEDIACION O ARBITRAJE.</b>	
Inscripción del Centro de Mediación o Arbitraje	600.00
Registro del reglamento interno del Centro de Mediación y Arbitraje	100.00
Inscripción del Organigrama del Centro de Mediación y Arbitraje	50.00
Inscripción del Código de Ética y las normas administrativas	50.00
Inscripción de la nómina de árbitros y mediadores (por cada arbitro o mediador.)	50.00
Inscripción de incorporación o sustitución de mediadores y árbitros	25.00
Por certificación literal de Inscripción	0.40
Por la inscripción de libros (por cada folio)	20.00
Follado por cada hoja	20.00
Certificación de hoja adicional	

SERVICIOS	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
<b>2.- CEMENTERIOS</b>	
Autorización de Registro de Cementerio Particular o de Economía Mixta	2,500.00
Autorización de Ampliación de Cementerio Particular o de Economía Mixta	2,500.00
Inspecciones de Inmuebles de Cementerio	750.00
Constancias y Certificaciones relacionadas con autorizaciones de Cementerio, cada una.	50.00
<b>3.- RIFAS, BINGOS, PROMOCIONES COMERCIALES</b>	
Autorización de Promociones Comerciales, bingos, rifas, sorteos, concursos, trivias, loterías y otros.	500.00
Modificaciones de Bases de Competencia de Promociones Comerciales bingos, rifas, sorteos, concursos, trivias, loterías y otros.	500.00
Constancias y Certificaciones relacionadas con autorizaciones de Promociones Comerciales bingos, rifas, sorteos, concursos, trivias, loterías y otros.	50.00
<b>4.- USO DE MARCA EL SALVADOR, MAPA Y SIMBOLOS PATRIOS</b>	
Autorización para el uso de marca El Salvador, Mapa y Símbolos Patrios.	500.00
Constancias y Certificaciones relacionadas con uso de la marca El Salvador, Mapa y Símbolos Patrios.	50.00
Certificación literal de marca El Salvador, Mapa y Símbolos Patrios.	50.00

**B.- SERVICIOS POR REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.**

SERVICIOS	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- Servicios administrativos por obtención de personalidad jurídica de Iglesias	200.00
2.- Servicios administrativos por obtención de personalidad jurídica de Asociaciones y fundaciones.	20.00
3.- Servicios por reforma de estatutos	20.00
4.- Servicios por disolución y liquidación de entidades	20.00
5.- Servicios autorización de personas jurídicas extranjeras	50.00
6.- Servicios administrativos por revisión de sistemas contables formales	30.00
7.- Servicios administrativos por revisión de sistemas contables informales	20.00
8.- Servicios administrativos por revisión de cambio de sistema contable informal a formal.	40.00
9.- Extensión de certificaciones y constancias de documentos	25.00
10.- Servicio de revisión y aprobación de libros contables, de actas y de registro de miembros.	25.00
11.- Servicio de sellado de folios de libros de actas, de registro de miembros, Contables y adicionales por cierre de libro y certificaciones (por folio).	0.40
12.- Servicio de trámite por extravío de folio o libros.	30.00
13.- Servicio de aprobación de folio adicional únicamente para cierre de libros.	20.00
14.- Devolución de libros de actas por desistimiento de trámite de autorización de personería jurídica.	30.00
15.- Servicio por calificación de poderes nacionales.	10.00
16.- Servicio por calificación de poderes extranjeros.	10.00
17.- Servicio por calificación de órganos de administración.	10.00
18.- Servicio por búsqueda de denominaciones similares registrados o en trámite.	5.00

**C.- USO DE AUDITORIUM DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.**

SERVICIO	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- Colegios Privados, día o fracción	250.00
2.- Instituciones Privadas y Fundaciones, día o fracción	250.00
3.- Instituciones o Corporaciones del Sector Público, día o fracción	100.00



## D.- USO DE SALA DE TEATROS (EX CINES)

SERVICIO	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
1.- Colegios Privados, día o fracción	250.00
2.- Instituciones Privadas y Fundaciones, día o fracción	250.00
3.- Instituciones o Corporaciones del Sector Público, día o fracción	100.00
4.- Por el uso de espacio en locales construidos, en Ex Cine Lempa por 24 metros Cuadrados, por mes	150.00
5.- Por el uso de espacio en locales construidos, en Ex Cine Lempa por 12 metros Cuadrados, por mes	75.00
6.- Por el uso de espacio en locales construidos, en Ex Cine Principal, por mes	100.00
7.- Para el uso de espacio sin construcción, en inmueble Calle a Aldea San Antonio de Ex Cine Principal, por mes	150.00
8.- Otros anexos y locales en Salas de Teatros por M2	25.00

## E.- USO DE ESPACIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS DE GOBIERNO

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DOLARES (EE.UU)
<b>1.- USO DE ESPACIOS <sup>11</sup></b>	
- Centro de Gobierno de Santa Ana, metro cuadrado por mes	0.74
- Centro de Gobierno de Chalatenango, metro cuadrado por mes	0.74
- Centro de Gobierno de Cabañas, metro cuadrado por mes	0.64
- Centro de Gobierno de La Paz, metro cuadrado por mes	0.86
- Centro de Gobierno de Usulután, metro cuadrado por mes	0.68
- Centro de Gobierno de San Miguel, metro cuadrado por mes	0.56
- Centro de Gobierno de Morazán, metro cuadrado por mes	0.84
- Centro de Gobierno de La Unión, metro cuadrado por mes	0.59
- Por uso de espacio utilizado para Cafeterías, en los diferentes Centros de Gobierno, mensual	50.00
<b>2.- ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS, por día o fracción</b>	
- Livianos	1.00
- Pesados	2.00
- Motos	0.50

<sup>11</sup> El uso de espacios en los diferentes Centros de Gobiernos, en ningún caso el monto a cancelar podrá ser inferior a \$100.00 mensuales a excepción de los espacios destinados para cafetería.

2. Cuando las instituciones o corporaciones del estado requieran el uso del auditorium o las salas de teatros de forma gratuita, estas serán autorizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.
3. Se autoriza al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para que pueda otorgar descuento hasta del 40% del precio establecido, cuando Representaciones Diplomáticas o Consulares, Organismos Internacionales acreditados en el país, Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, realicen eventos para fines benéficos o culturales.
4. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos organizados por parte de entidades del sector privado y Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro; para lo cual, deberán suscribirse Convenios o Acuerdos. Se considerará como aporte de dicho Ministerio el uso de las instalaciones del auditorium o las salas de teatros en la cual se realizará el evento.

5. Se autoriza al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para que en casos excepcionales pueda otorgar descuentos hasta del 50% de la tarifa mínima establecida para el uso de espacios en los diferentes Centros de Gobierno.
  
6. Dejase sin efecto los Acuerdos Ejecutivos No. 1,724 del 5 de noviembre de 2012 y 1701 del 12 de septiembre de 2013.
  
7. Los ingresos que se perciban por el cobro de los precios autorizados en el presente Acuerdo, deberán ingresarse a la cuenta "Dirección General de Tesorería – Fondos de Actividades Especiales – Subcuenta Venta de Productos y Prestación de Servicios del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial".
  
8. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) CECáceres".

0  
e  
a  
o  
s,  
e  
o  
s.  
s.  
s